

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Veeduría Distrital es el órgano de control preventivo de Bogotá, que contribuye a mejorar la gestión de las entidades distritales, generando herramientas que propenden por el cuidado de lo público y permitiendo la adopción de las mejores decisiones con base en argumentos técnicos y jurídicos en procura de procesos transparentes y eficientes.

En razón a sus funciones, la Veeduría Distrital ha definido como objetivos institucionales: promover la integridad y la moralidad administrativa; contribuir a una mejor gestión pública distrital transparente e innovadora, y generar un cambio en la cultura ciudadana. Estos objetivos fueron enmarcados en lo dispuesto en el Acuerdo 761 de 2020, Plan de Desarrollo para Bogotá 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI”, el cual a través del Programa 51 “Gobierno Abierto”, ubicado en el Propósito 5 “Construir Bogotá-Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente”, busca en esencia *“Gobernar con la ciudadanía, bajo una estrategia de gestión pública que promueve prácticas de transparencia en el gobierno, canales de participación ciudadana para el diseño e implementación de planes, normas y políticas públicas, y mecanismos que estimulen el aprovechamiento de las capacidades, de la experiencia, del conocimiento y entusiasmo de la ciudadanía para generar soluciones a todo tipo de problemáticas comunes; para lo cual se priorizará el uso intensivo de una plataforma virtual y de herramientas TIC que faciliten y unifiquen la interoperabilidad de los sistemas de información del Distrito”*.

En tal sentido, la Veeduría Distrital incluyó a su cargo el Proyecto de Inversión 7552 “Servicio Transparencia, Derecho de Acceso a la Información Pública y Medidas Anticorrupción Bogotá” (en adelante: Proyecto), a través del cual pretende consolidar una administración pública de calidad, eficiente, íntegra y transparente, orientada al servicio de la ciudadanía, a la promoción de la participación incidente y al logro de los objetivos misionales, para promover la consolidación de un gobierno eficaz, abierto y colaborativo, en el que el creciente uso de la tecnología y la información son los instrumentos para empoderar y generar confianza en los ciudadanos.

En relación con lo anteriormente mencionado y con el fin de cumplir los objetivos del Proyecto, se pretende contribuir al fortalecimiento de las acciones encaminadas a la implementación de la Política Pública Distrital de Transparencia, Integridad y No tolerancia con la corrupción (adoptada mediante CONPES 01 de 2019), la elaboración de herramientas propuestas en el proyecto tendientes a mejorar la transparencia, integridad y capacidades de las instituciones públicas de nivel distrital, así como aquellas acciones que sirvan para la identificación, atención preventiva de riesgos y para la formulación, apropiación y ejecución de estrategias y medidas anticorrupción en las entidades distritales, así como en el desarrollo de actividades tendientes a la implementación y construcción de lineamientos y en el trabajo de coordinación interinstitucional con actores nacionales e internacionales en torno de las herramientas en materia de gobierno abierto y transparencia en las entidades distritales.

En estos momentos en los que el país enfrenta una emergencia de salud pública por cuenta de la propagación del Coronavirus (COVID-19), y en particular en Bogotá, donde se están presentando la mayoría de los casos, tanto el gobierno nacional como distrital se han visto en la necesidad de implementar medidas excepcionales, como el aislamiento obligatorio, lo que implica que tanto servidores como contratistas del Distrito desarrollen sus actividades desde la casa para contener la propagación de la pandemia. Precisamente, en situaciones como esta el accionar de la Veeduría Distrital, como ente de control preventivo no se puede detener y debe estar al servicio de la ciudadanía en garantía de sus derechos, con la adopción de estrategias de teletrabajo, medios virtuales y asignación de tareas a realizar desde la casa.

Con base en lo anterior, se hace necesario contar con el apoyo de un (1) profesional en Derecho con título de posgrado en la modalidad de especialización en un área del Derecho, con experiencia en contratación pública, análisis y conceptualización jurídica de documentos, seguimiento y formulación de proyectos, respuesta a derechos de petición, publicidad de las decisiones administrativas, gestión pública entre otros, para apoyar en el seguimiento y actualización del Proyecto.

En las condiciones anotadas, y dado el perfil requerido para el desarrollo de las actividades, el personal de planta del equipo de la Veeduría Distrital resulta insuficiente, por ende, se hace necesario contar con una persona idónea y experta que apoye las decisiones a adoptar, respecto del proyecto de inversión referido, buscando así la consecución de las metas propuestas en este.

Es importante resaltar que la presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

Prestar sus servicios profesionales para apoyar jurídicamente a la Veeduría Distrital, en el seguimiento y actualización del proyecto de inversión "Transparencia, derecho de acceso a la información pública y medidas anticorrupción", así como aquellas actividades transversales que sean requeridas desde la gerencia del proyecto.

2.2. TIPO DE CONTRATO

Prestación de Servicios Profesionales

2.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.3.1.1 OBLIGACIONES GENERALES

- a) Cumplir con el objeto y las obligaciones de conformidad con las condiciones señaladas en el estudio previo y el contrato.
- b) Acoger las recomendaciones u observaciones que efectúe el supervisor, dentro del marco de la ejecución del contrato.
- c) Asistir a las reuniones que sean programadas por el supervisor del contrato.
- d) Acreditar el pago y cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral en salud, pensión y riesgos profesionales, mes vencido, de conformidad con la normativa vigente, en especial lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 780 de 2016 artículo 2.2.1.1.1.7, modificado por el artículo 1 del Decreto 1273 de 2018 y demás normas que los complementen, modifiquen, adicionen o compilen.
- e) Mantener permanentemente informado al supervisor sobre el estado de ejecución y cumplimiento del contrato, presentando oportunamente, los informes periódicos o los que le sean solicitados.
- f) Cumplir el objeto del contrato, con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad.
- g) Mantener y dar buen uso a los insumos que la Entidad ponga a su disposición para la realización de actividades inherentes al objeto del contrato.
- h) No existirá subordinación y **EL (LA) CONTRATISTA** no contrae relación laboral alguna con la Veeduría Distrital.
- i) Mantener reserva, confidencialidad y uso debido sobre la información a que tenga acceso con ocasión del cumplimiento de las obligaciones contractuales. En este sentido **EL (LA) CONTRATISTA** deberá abstenerse de publicitar o utilizar la información que se le entregue, como resultado del desarrollo del contrato.
- j) Actualizar la hoja de vida en el SIDEAP, cuando durante la ejecución contractual se presenten modificaciones a la información registrada en el sistema al momento de la celebración del contrato.
- k) Desarrollar las actividades relacionadas con el objeto del contrato de conformidad con los parámetros del Sistema de Gestión de la Calidad de la Veeduría Distrital.
- l) Suscribir el acta de liquidación del contrato, junto con el supervisor y el Ordenador del Gasto, si a ello hubiere lugar.
- m) Cumplir la Política de Eficiencia Administrativa para el uso racional de los recursos, gestión integral de residuos, consumo sustentable y cero papel.
- n) Dar cumplimiento a todas las normas legales y técnicas vigentes sobre protección ambiental, especialmente con el Plan Institucional de Gestión Ambiental -PIGA-, así como a las normas, manuales, procedimientos y guías que la VEEDURÍA establezca sobre este tema en particular. EL (LA) CONTRATISTA se obliga a mantener a la Entidad libre de toda obligación que se genere por algún tipo de incumplimiento a sus obligaciones y responsabilidades señaladas en el presente parágrafo.
- ñ) EL (LA) CONTRATISTA deberá acudir al uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, para el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones derivadas del contrato. Es su deber además, mantener actualizados los sistemas de información que maneje con este propósito.
- o) Las demás inherentes al objeto y a las obligaciones contractuales y que le sean solicitadas por el supervisor del contrato en el marco del mismo.

2.3.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- a)** Apoyar la recolección de análisis de información primaria y secundaria, para el desarrollo de herramientas y lineamientos de transparencia para fortalecer las entidades distritales en todos los niveles.
- b)** Realizar análisis de riesgos de corrupción en la administración distrital y la naturaleza de los controles establecidos, para determinar la zona de riesgo e identificar las medidas conducentes a reducir la probabilidad y el impacto.
- c)** Realizar acompañamiento y asesoría en la implementación de actividades de monitoreo y seguimiento de los riesgos de corrupción.
- d)** Apoyar las actividades para la implementación de estrategias de transparencia, participación ciudadana, control social y veedurías ciudadanas en las entidades distritales.
- e)** Apoyar las actividades de divulgación y socialización de los productos y actividades del proyecto.
- f)** Proyectar oficios, actas, conceptos y demás documentos que sean solicitados por el coordinador y/o el supervisor del contrato.
- g)** Colaborar en el suministro de información y en las respuestas a los derechos de petición y solicitudes relacionadas con temas de transparencia, acceso a la información y medidas anticorrupción.
- h)** Participar en reuniones de trabajo internas y externas por solicitud del Veedor y/o líder del equipo.
- i)** Presentar al supervisor un informe mensual sobre el estado de ejecución y cumplimiento del contrato.
- j)** Las demás actividades que sean acordadas con el supervisor y que guarden relación con el objeto contractual.

2.3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- a)** Suministrar al contratista la información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.
- b)** Permitir el uso de los espacios necesarios para el desarrollo del trabajo en equipo, conforme al objeto del contrato.
- c)** Pagar los honorarios, en la forma pactada en el contrato.

2.4. REQUISITOS

Para la prestación del servicio requerido y en concordancia con la descripción de la necesidad arriba señalada, se requiere contar con una persona que cumpla los siguientes requisitos de idoneidad, los cuales están directamente relacionados con el objeto a contratar:

2.4.1 FORMACIÓN MÍNIMA

Profesional en Derecho, con especialización en el área del Derecho o en áreas afines relacionadas al objeto del contrato, o su equivalencia con la Tabla de Honorarios vigente.

2.4.2 EXPERIENCIA

Experiencia mínima de cuatro (4) años profesional o relacionada con el objeto contractual en contratación pública, análisis y conceptualización jurídica de documentos, seguimiento y formulación de proyectos, respuesta a derechos de petición, publicidad de las decisiones administrativas, gestión pública.

2.4.3 CRITERIOS DE SELECCIÓN

En la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la Entidad contrata con las personas que estén en capacidad de ejecutar el objeto, y que cuenten con la idoneidad o la experiencia necesaria, lo cual es verificado por la Entidad.

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Bogotá D.C.

2.6. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo de Byron Valdivieso, Veedor Delegado para la Contratación o quien haga sus veces, una vez verificada la idoneidad para el ejercicio propio de la supervisión señalada en el manual de contratación y supervisión.

La designación del supervisor se define de acuerdo con los criterios establecidos en el manual de contratación y supervisión adoptado por la entidad, actualmente vigente, esto es atendiendo los criterios de idoneidad para desarrollar el seguimiento contractual, con el fin de que quien se designe pueda cumplir a cabalidad las tareas propias de la supervisión.

2.7. LÍDER DEL PROCESO

El liderazgo del proceso de selección y la responsabilidad por su seguimiento en la etapa precontractual, estará a cargo del Veedor Delegado para la Contratación o quien haga sus veces.

2.8. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de la ejecución del contrato será hasta por cinco (5) meses calendario contados a partir de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.9. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será por la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$ 37.536.390) M/CTE**, incluidos todos los impuestos tasas y contribuciones a que haya lugar, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 304 del 08 de julio de 2020.

2.10. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará al contratista en mensualidades vencidas cada una por valor de **SITE MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$7.507.278)**, previa presentación del respectivo informe mensual de actividades y su recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Para los periodos que no correspondan a mensualidades completas, se cancelará la suma proporcional al valor mensual pactado por los días de servicio prestados. Para efectos del pago los meses deben entenderse de treinta (30) días calendario.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para tramitar cada pago **EL CONTRATISTA** deberá remitir, para revisión y aprobación del supervisor del contrato, el respectivo informe de ejecución y el soporte que acredite el pago y cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral en salud, pensión y riesgos profesionales, mientras sea obligación del contratista pagar directamente sus aportes. Una vez revisados y aprobados, el supervisor del contrato deberá remitir los soportes a la Oficina Asesora de Jurídica para su archivo en el expediente contractual.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todos los pagos se efectuarán previa entrega del informe de ejecución al supervisor del contrato y su respectiva aprobación. Los desembolsos están sujetos a la disponibilidad del Programa Anual de Caja – PAC.

PARÁGRAFO TERCERO: El pago de los impuestos y retenciones que surjan por causa o con ocasión del contrato estarán a cargo de **EL CONTRATISTA**. En este orden, el valor del contrato y los pagos establecidos incluyen todos los impuestos, tasas, contribuciones a que haya lugar y los gastos asociados a la ejecución del contrato.

2.11. OTRAS ESPECIFICACIONES

DERECHOS DE AUTOR. De acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, todos los trabajos, informes, estudios, análisis, evaluaciones y cualquier otro documento que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato, se considerarán de propiedad de LA VEEDURÍA DISTRITAL, y en consecuencia podrá disponer libremente de los mismos. En todo caso y de conformidad con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 **EL CONTRATISTA** tiene derechos morales sobre su obra, los cuales son perpetuos, inalienables e irrenunciables. Toda esta información es de carácter confidencial y reservado para **EL CONTRATISTA**, quien no podrá utilizarla sin la previa autorización de LA VEEDURÍA DISTRITAL. Se entiende que los informes, documentos y productos que deben ser entregados por **EL CONTRATISTA** son de propiedad de la VEEDURÍA

DISTRITAL y por ello ni EL CONTRATISTA ni sus dependientes podrán publicitarlos y/o hacer uso comercial de los mismos.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La selección de la presente contratación es por la modalidad de Contratación Directa, de conformidad con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO LAS VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE LOS POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para la prestación de servicios profesionales o apoyo a la gestión, puede contratarse directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada que se requiere en el numeral 2.4 del presente estudio previo, sin que sea necesaria la obtención previa de varias ofertas.

No obstante, para estimar el valor de este contrato de prestación de servicios, se tuvieron en cuenta el análisis de sector realizado por la Veeduría Distrital con base en los contratos suscritos por diferentes entidades públicas, relacionados con el objeto contractual, así como la Resolución Interna por medio de la cual se establece la tabla de honorarios de la Veeduría Distrital, vigente.

5. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Se adjunta al presente estudio, certificación de idoneidad y experiencia, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con lo exigido en el numeral 2.4 del presente estudio previo.

Para soportar la valoración de requisitos efectuada se adjunta:

Persona Natural

- 1 Carta de presentación de la propuesta.
- 2 Fotocopia del documento de identificación.
- 3 Fotocopia Tarjeta Profesional para aquellas carreras donde aplique
- 4 Certificado o consulta de antecedentes de la tarjeta profesional para aquellas carreras donde aplique.
- 5 Certificado de Antecedentes Disciplinarios Vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación.

- 6 Certificado de consulta de Antecedentes Fiscales Vigente, expedido por la Contraloría General de la República.
- 7 Certificado de Antecedentes Judiciales – Policía Nacional
- 8 Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería Distrital de Bogotá D.C.
- 9 Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas.
- 10 Hoja de vida diligenciada en el SIDEAP, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 367 del 9 de septiembre de 2014 y Circular 34 de 2014.
- 11 Título de bachiller, técnico, profesional, postgrado, según aplique.
- 12 Certificaciones de experiencia en orden cronológico.
- 13 Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT), expedido por la DIAN.
- 14 Fotocopia del Registro de Información Tributario (RIT), expedido por la Dirección de Impuestos Distritales - Secretaría Distrital de Hacienda.
- 15 Certificación bancaria.
- 16 Soporte de pago a los aportes al Sistema de Seguridad Social como independiente.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato a celebrar, se estiman, tipifican y asignan de acuerdo con el cuadro anexo (remitirse a Matriz de Riesgos).

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

	Amparo	Valor asegurado	Tiempo asegurado
1	Cumplimiento del contrato	10%	La vigencia del amparo deberá iniciar a partir de la fecha de suscripción del contrato y cubrir el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

8. ANÁLISIS DE APLICACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para Entidades Contratantes y el documento pautas para la aplicación de estos tratados, publicado en el portal del SECOP, el presente proceso de selección, por encontrarse dentro de las causales de contratación directa, no se encuentra cobijado por Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente por el Estado Colombiano.

9. ANEXOS AL ESTUDIO

- 9.1 Matriz de riesgos previsibles
- 9.2 Análisis del Sector
- 9.3 Constancia de idoneidad y experiencia



Byron Valdivieso
Veedor Distrital Delegado para la Contratación

Proyectó: Natalia Silva Ayubi, Contratista, Veeduría Delegada para la Contratación